

San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2025.-

-RESOLUCIÓN 14/2024-

VISTO:

El recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la apoderada de la lista "LISTA 11 - Generación Valiente" contra la Resolución N°13/2025 de esta Intervención;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de febrero de 2025, se recibió un Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio por parte de la apoderada de la "Lista 11-Generación Valiente" contra la resolución 13/2024 de fecha 18 de febrero emitida por esta Intervención;

Que la presentante manifiesta en el OBJETO de su presentación que la Resolución atacada le resulta "violatoria de los derechos que esta ostenta" SIC;

Luego a lo largo de su presentación realiza un análisis arbitrario y parcial sobre la realización del proceso electoral, el cual se encuentra vigente y en formal proceso de realización, con las listas oficializadas y fechas de realización fijadas;

Que respecto a la fecha dispuesta en la Resolución 13/2025, como extensamente se analiza en sus considerandos donde se hace propios la argumentación de la Resolución 21/2025 de la Junta Electoral, en tanto se sostuvo *"En ese escenario electoral, resulta engorroso y complejo intercalar la realización del actor comicial de regularización interna del Partido Justicialista de Jujuy, dentro de las fechas indicadas, por lo que es conveniente diferir la elección interna, ..."*

La experiencia indica que sería imposible desarrollar con normalidad los actos preelectorales de las elecciones legislativas provinciales, y al mismo momento estar abriendo urnas y contando votos de la elección interna... de mínima no se observa recomendable;

Permitiendo una licencia en el análisis de la presentación, no deja de sorprender la argumentación respecto a que esta Intervención pretende arbitrariamente inmiscuirse en el proceso electoral venidero, le consta a los dirigentes más reconocidos de la lista apelante todo lo inclusiva y receptiva que ha sido la intervención en pos de la concordancia partidaria y en la búsqueda destinos comunes;

Volviendo al análisis formal del recurso, sostiene la recurrente en un párrafo *"Lo expresado precedentemente pone de manifiesto la actitud dilatoria para concretar la continuidad del proceso*

electoral y la efectiva concreción del acto electoral, lo cual genera perjuicios en los derechos adquiridos de la lista que represento." Es clara la orfandad a la hora de argumentar cual es el perjuicio de reprogramar la fecha de las elecciones. Es claro que los "derechos adquiridos" en este caso son el de participar en las elecciones internas partidarias y en nada la Resolución recurrida afecta ese derecho, básicamente porque la "Lista 11 - Generacion Valiente" se encuentra oficializada;

Que en su argumentación la recurrente refiere que se está tomando una decisión que excede el plazo de la intervención. No hay que aclarar que la intervención se encuentra en pleno uso de sus facultades para adoptar dicha resolución y que el proceso electoral interno se encuentra en marcha, vigente y es de cumplimiento efectivo.

Que, ambos interventores reiteramos la razonabilidad de la Resolución 13/2025, en contraposición a lo irracional que puede ser celebrar una interna partidaria de un partido que hace mucho tiempo no tiene dicho ejercicio, en el medio de los actos prelectorales legislativos;

Que, la Resolución no cercena ningún derecho de las listas oficializadas sino que por el contrario da certeza sobre la realización la elección interna toda vez que fija la fecha para su realización;

Que, por ello y en uso de las facultades conferidas,
esta INTERVENCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar el planteo de Revocatoria y el de Apelación en subsidio interpuesto por la apoderada de la "LISTA 11 GENERACIÓN VALIENTE" contra la Resolución N°13/2025 de esta Intervención, y ratificar la misma en todos sus términos.

Artículo 2º: Publíquese y comuníquese.

A handwritten signature in black ink, featuring a long, sweeping horizontal stroke that curves upwards at the end, followed by a small, stylized mark.

ANIBAL FERNÁNDEZ

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a diagonal stroke crossing it, and a small loop at the top.

GUSTAVO MENÉNDEZ